# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de Octubre del 2013

Señor

### Presente.-

Con fecha tres de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 853-2013-R.- CALLAO, 03 DE OCTUBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con el objeto de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 3º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye Preparatoria, Convocatoria, Selección y Suscripción y registro del contrato;

Que, con Resolución Nº 889-2012-R del 23 de octubre del 2012, se actualizó el Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, presidido por el Dr. LUIS ALBERTO BAZALAR GONZALES, Director de la Oficina General de Administración; como Secretario el Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES, Jefe de la Oficina de Personal; el Ing. QUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN, Director de la Oficina de Planificación, como miembro, y los representantes, del Sindicato Unitario de Trabajadores Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS, y del Sindicato Unificado de Trabajadores, Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES;

Que, con Resolución Nº 840-2013-R del 26 de setiembre del 2013, se encargó al profesor asociado a dedicación exclusiva Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración, a partir del 27 de setiembre al 31 de diciembre del 2013; siendo necesario actualizar la conformación del Comité Evaluador de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, incorporando al nuevo funcionario designado;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria de autos; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

# **RESUELVE:**

1º ACTUALIZAR el COMITÉ EVALUADOR DE CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATAR PERSONAL DEL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO Nº 1057 Y SU REGLAMENTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que tiene la siguiente composición:

# PRESIDENTE:

Mg. CÉSAR ANGEL DURAND GONZÁLES
Director de la Oficina General de Administración

## SECRETARIO:

Lic. Adm. LINO PEDRO GARCÍA FLORES Jefe de la Oficina de Personal

### MIEMBRO:

Ing. GUILLERMO QUINTANILLA ALARCÓN Director de la Oficina de Planificación

# REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNITARIO DE TRABAJADORES Sr. JUAN JULIO GUZMÁN ROJAS

# REPRESENTANTE DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES

Lic. MARÍA YRENE RIOS TORRES

- 2º DISPONER, que el citado Comité ejercerá sus funciones conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público para Contratar Personal del Régimen del Decreto Legislativo № 1057 y su Reglamento en la Universidad Nacional del Callao, aprobadas por Resolución № 844-09-R del 17 de agosto de 2009, modificada por Resolución № 1104-09-R del 22 de octubre del 2009 y demás normatividad vigente sobre la materia.
- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la Resolución Nº 889-2012-R del 23 de octubre del 2012, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

- cc. Rector, Vicerrectores, y demás dependencias académico administrativas,
- cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados.